



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PREMIO DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO SOBRE EL PATRIMONIO DE LA PIEDRA SECA 2025. PROGRAMA 27.

1. Objeto del concurso

El concurso fotográfico sobre el patrimonio de la piedra seca consiste en la publicación en la red Instagram de fotografías con la etiqueta *#pedrasecarosas2025* donde se represente un elemento de piedra seca (barracas, bancales, pozos y otras construcciones) de Roses que contribuya a difundir el patrimonio de piedra seca del municipio.

2. Naturaleza y procedimiento de concesión

El objeto de estas bases tiene carácter discrecional, voluntario y eventual, es revocable y reductible, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de las Bases de ejecución del presupuesto o en estas mismas bases.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3. Requisitos de participación

Para poder participar en el concurso los usuarios deben:

1. Seguir el canal de la red social de Instagram: <http://www.instagram/promocioeconomica>
2. Compartir imágenes de fotografías de elementos de piedra seca realizadas del 1 al 31 de marzo del año en curso. En caso de participar con diferentes fotografías en una única publicación, sólo se tendrá en cuenta la primera imagen, que se considera la portada.
3. No se valorarán las fotografías con elementos añadidos a posteriori: marca de agua, nombres, marcos.
4. Las personas participantes deben de tener un perfil de Instagram con un perfil público para que el jurado pueda ver las imágenes.
5. Las personas participantes declaran responsablemente que son autoras materiales de la fotografía, siendo por tanto, una obra original suya, y que tienen las autorizaciones legalmente necesarias de las personas y entidades que puedan aparecer de forma reconocible, o, en su caso, de los sus tutores.





6. Las personas usuarias pueden participar con todas las fotografías que quieran, siempre relacionadas con los elementos de piedra seca del municipio de Roses.
7. Para que una fotografía entre en el concurso debe etiquetarse a otra persona (en la fotografía o en el post) y hacer constar el hashtag *#pedrasecarosas2025* entre el día 1 de marzo a las 00:01 h y el 31 de marzo **del año en curso** a las 23:59 h. El perfil debe mantenerse público hasta el **20 de abril del año en curso** a las 23:59
8. La participación en el concurso implica también la aceptación de las condiciones de Instagram, que pueden consultarse en [instagram.com/legal/terms](https://www.instagram.com/legal/terms), y supone la cesión de todos los derechos de imagen a favor del Ayuntamiento de Roses.

4. Personas destinatarias

Concurso abierto a todas las personas aficionadas a la fotografía a través de las redes sociales. La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

5. Cuantía de los premios

La cantidad máxima destinada a éste es de 300,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4311 4810000.

El importe bruto del premio es de 300,00€.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El premio puede quedar desierto.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar la fotografía se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- la adecuación a la temática representativa: 10 puntos
- la originalidad: 10 puntos
- la calidad técnica: 10 puntos

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en cualquier caso, al área de Promoción Económica.



8. Procedimiento de aceptación del premio

Desde el 1 de abril **del año en curso, se convocará al jurado y éste** seleccionará 10 fotografías finalistas, entre ellas la fotografía ganadora, y les comunicará la selección a las personas finalistas a través de su perfil de Instagram.

La persona ganadora **debe presentar una instancia en el Ayuntamiento de Roses en la que manifieste** su voluntad de aceptar el premio en el plazo máximo de 6 días naturales desde el día de la comunicación, donde facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, el DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado ganadora y la ficha de datos fiscales debidamente cumplimentada y firmada (de acuerdo con el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Roses).

En caso de que la persona ganadora no responda en el plazo indicado para aceptar el premio, o no cumpla todas o algunas de las normas de este premio, o no quiera el premio, la persona ganadora quedará descartada y el premio se podrá dar a la persona que haya quedado clasificada a continuación, y así sucesivamente.

Una vez que la persona ganadora haya aceptado el premio, su nombre será anunciado a través de las diferentes redes sociales del Ayuntamiento de Roses y en su web.

Las fotografías finalistas se exhibirán en una exposición de fotografías coincidiendo con la Semana de la Piedra Seca **del año en curso**.

9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de este premio corresponde al alcalde presidente o condejal/a delegado/a.

10. Entrega de los premios

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle en la correspondiente ficha de acreedor, que la persona premiada deberá presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, la persona perceptora de este premio será declarada en el modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

11. Jurado



La fotografía ganadora será elegida por un jurado formado por el concejal de Promoción Económica, un miembro del departamento de Turismo del Ayuntamiento de Roses, un miembro del Archivo Municipal y un aficionado a la fotografía de Roses. Actuará como secretario/a un miembro del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Roses, con voz y sin voto.

El fallo del jurado es inapelable.

12. Limitación de responsabilidades

El Ayuntamiento de Roses no es responsable de las interrupciones o errores en internet, en la red social del Ayuntamiento de Roses, en la red por cable, en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entrega o datos personales.

El Ayuntamiento de Roses excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, puedan deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

13. Exención de responsabilidad de la red social

La red social Instagram está exenta de toda responsabilidad en relación con la promoción y participación de las personas usuarias en este concurso. Esta red no patrocina, avala o administra en modo alguno esta promoción ni está asociada a ella.

14. Derechos y propiedad intelectual

La persona ganadora y las personas finalistas ceden expresamente al Ayuntamiento de Roses, con carácter gratuito y sin limitación temporal (es decir, durante todo el plazo de vigencia de los derechos de autor y para todo el ámbito territorial universal), los derechos de explotación de las fotografías, de conformidad con la Ley de propiedad intelectual vigente, para su uso en cualquier canal, formato, soporte u ocasión que el Ayuntamiento de Roses considere adecuados, incluida su explotación en la red Internet, así como para fines promocionales o publicitarios, o de naturaleza análoga propias del patrimonio cultural. Estos derechos incluyen, en particular, el derecho de reproducción total o parcial, permanente o provisional, por



cualquier medio y en cualquier forma; el derecho de distribución; el derecho de transformación para la adecuación al formato de difusión y comunicación, incluida la adaptación o cualquier otra modificación, y el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y soporte presentes y futuros, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia. El Ayuntamiento de Roses se compromete expresamente a no explotar las imágenes de forma que puedan vulnerar la vida privada o la reputación de las personas que puedan aparecer en ellas.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Roses podrá utilizar y ceder, total o parcialmente, a favor de la persona física o jurídica que crea conveniente y sin limitación alguna, los derechos de propiedad intelectual adquirida, sin que las personas finalistas o la persona ganadora perciban contraprestación alguna ni ningún derecho a percibir compensación adicional alguna, salvo el derecho al premio correspondiente. La utilización que se realice no será, en ningún caso, para uso comercial.

El Ayuntamiento de Roses se reserva el derecho a utilizar el resto de fotografías presentadas en el concurso con finalidades informativas o de divulgación de esta convocatoria.

En cualquier caso, siempre se mencionará la autoría de la fotografía.

15. Protección de datos

La persona ganadora del concurso, por el hecho de participar, consiente que sus datos sean incorporados en el fichero de datos del Ayuntamiento de Roses que tiene como finalidad la gestión y difusión de los resultados del concurso, de acuerdo con la política de privacidad y seguridad de la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal. Los datos serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la actividad propia del Ayuntamiento de Roses, y siempre dentro de los objetivos lícitos de la entidad.

Para ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación se puede contactar con el Ayuntamiento de Roses: Área de Promoción económica a través del correo electrónico: promocioeconomica@roses.cat

La persona ganadora del concurso, por el hecho de participar, *consiente que sus datos sean incorporados al fichero de datos del Ayuntamiento de Roses que tiene como finalidad la gestión y difusión de los resultados del concurso, de acuerdo con la política de privacidad y seguridad de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal. Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo la actividad propia del Ayuntamiento de Roses, y siempre dentro de los objetivos lícitos de la entidad.



Para ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación se puede contactar con el Ayuntamiento de Roses: Área de Promoción económica a través del correo electrónico: promocioeconomica@roses.cat

Otras normas

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad y el criterio interpretativo del ayuntamiento en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, de modo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, el Ayuntamiento de Roses quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación concreta con él.

Cualquier circunstancia o conflicto no previstos en estas bases serán resueltas en primera instancia por el jurado.

16. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.